

Auto Sustanciación No. 511
Radicado No. 2017-00356
Demandante: YUDID TATIANA OVALLE RIVAS
Demandado: JHONNY ALEXANDER YATE YATE
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico oficio No. 20217050458541 de la Coordinadora CFSM Manizales, señora JENY CAROLINA PARADA DÍAZ en el que informa el levantamiento del impedimento para salir del país del señor JOHNNY ALEXANDER YATE YATE. Sírvasse proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

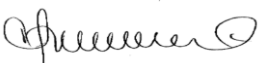
La Dorada, Caldas, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, de lo informado por la Coordinadora CFSM Manizales MIGRACIÓN, señora JENY CAROLINA PARADA DÍAZ, sobre el impedimento para salir del país del señor JOHNNY ALEXANDER YATE YATE mediante oficio No. 20217050458541, se pone en conocimiento de las partes interesadas, obrante a folio 33.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 131 del 30 de julio de 2021  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co